



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 472-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 34-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2024; Carta N° 874-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 26 de agosto de 2024, Carta N° 362-2024-VRA-UNIA de fecha 29 de agosto de 2024, Informe N° 035-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 02 de setiembre de 2024 y la Carta N° 649-2024-UNIA-R/DSG de fecha 03 de setiembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 472-2024-UNIA-CU

cual se haya obtenido el grado de bachiller";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N°31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante la Carta N° 874-2024-UNIA-R-VRA-D-FEIH de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 469-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Sebastian Urquia Rosa Lorena, la Resolución de Consejo de Facultad N° 470-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Bardales Miranda Jacqueline Carol, la Resolución de Consejo de Facultad N° 471-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Faquin Franco Elsa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 472-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Urquia Bardales Clotilde, la Resolución de Consejo de Facultad N° 473-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Bardales Rodriguez Luz Ibony Dexcy, la Resolución de Consejo de Facultad N° 474-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Soria Garcia Rosa Virginia, la Resolución de Consejo de Facultad N° 475-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe al bachiller Del Aguila Torres Juan Carlos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 476-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe a la bachiller Unup Pacunta Solis, la Resolución de Consejo de Facultad N° 477-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe a la bachiller Flores Tangoa Kelita, la Resolución de Consejo de Facultad N° 478-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe al bachiller Salazar Diego Anderson y la Resolución de Consejo de Facultad N° 479-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe a la bachiller Lancha Pua Rider Luis;

Que, mediante la Carta N° 362-2024-VRA-UNIA de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA, once (11) carpetas para obtener el Título Profesional de los bachilleres Sebastian Urquia Rosa Lorena, Bardales Miranda Jacqueline Carol, Faquin Franco Elsa, Urquia Bardales Clotilde, Bardales Rodriguez Luz Ibony Dexcy, Soria Garcia Rosa Virginia, Del Aguila Torres Juan Carlos, Unup Pacunta Solis, Flores Tangoa Kelita, Salazar Diego Anderson y Lancha Pua Rider Luis;

Que, mediante el Informe N° 035-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe mencionado anteriormente, solicitando la aprobación de Título Profesional de once (11) bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe y de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, concluyendo que, de la revisión de las solicitudes para optar el título profesional, precisa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, a fin de que sean sometidos para su aprobación

Que, mediante la Carta N° 649-2024-UNIA-R/DSG de fecha 03 de setiembre de 2024,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 472-2024-UNIA-CU

suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, aprobación de once (11) expedientes para la obtención de Título Profesional en la carrera profesional de Educación Primaria Bilingüe y de Educación Inicial Bilingüe, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 34-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **OTORGAR** el Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas por la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Resolución de Consejo de Facultad N° 469-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 470-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 471-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 472-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 473-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 474-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 475-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 476-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 477-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 478-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 479-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe

SEGUNDO. – OTORGAR el Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe, a los



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 472-2024-UNIA-CU

bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	DEL AGUILA	TORRES	JUAN CARLOS
02	UNUP	PACUNTA	SOLIS
03	FLORES	TANGO	KELITA
04	SALAZAR	DIEGO	ANDERSON
05	LANCHA	PUA	RIDER LUIS

TERCERO. – OTORGAR el Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	SEBASTIAN	URQUIA	ROSA LORENA
02	BARDALES	MIRANDA	JACQUELINE CAROL
03	FAQUIN	FRANCO	ELSA
04	URQUIA	BARDALES	CLOTILDE
05	BARDALES	RODRIGUEZ	LUZ IBONY DEXCY
06	SORIA	GARCIA	ROSA VIRGINIA

CUARTO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✧ Rectorado
✧ VRA
✧ VRI
✧ GTI
✧ Interesados
✧ Archivo